



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 212/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/07/2025 16:09:57



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de julio de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; el Proveído OAF N° 295/2025 y la Actuación Interna N° 30-00104608 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa N° 9/2025 (Art. 29 incisos 4° y 5° de la Ley N° 2095 - texto según Ley N° 6764-), cuyo objeto es la adquisición de una (1) Cámara de recuperación de proyectiles RDX3, para el Área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante el Proveído OAF N° 295/2025 se dispuso la invitación a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco mil (U\$S145.000,00) IVA incluido.

Que, en función de ello, se invitó a cotizar a la firma BIO-OPTIC S.R.L (C.U.I.T. 30-71170641-7) conforme lo dispuesto en el proveído citado,

recibiéndose el 18 de julio pasado en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la firma citada por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil (U\$S142.000,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Nota UAA N° 67/2025 glosado como Documento electrónico N° 28, el área técnica indicó que la oferta presentada por la firma BIO-OPTIC S.R.L. *“...cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación”*.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente BIO-OPTIC S.R.L. (C.U.I.T. 30-71170641-7) el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 9/2025 (art. 29 incisos 4 y 5 de la Ley N° 2095) *“Adquisición de una (1) cámara de recuperación de proyectiles”*, para el Área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil (U\$S142.000,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, de conformidad con lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 772/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 94-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que finalmente, se señala que la Secretaría de Coordinación Administrativa prestó conformidad con lo actuado mediante Nota SCA N° 556/2025.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N°

9/2025 (art. 29 incisos 4 y 5 de la Ley N° 2095), cuyo objeto es la adquisición de una (1) Cámara de recuperación de proyectiles, para el Área de Balística Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BIO-OPTIC S.R.L. (C.U.I.T. 30-71170641-7) el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 9/2025 (art. 29 inciso 4 de la Ley N° 2095) “*Adquisición de una (1) Cámara de recuperación de proyectiles*” con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil (U\$S142.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil (U\$S142.000,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el pago adelantado a favor de la adjudicataria del cien por ciento (100%) del monto total que se propicia adjudicar, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 6º. Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma BIO-OPTIC S.R.L; y comuníquese a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 212/2025